



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00292389- -NEU-ADM#MJG - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL M° DE JEFATURA DE GABINETE

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-00292389- -NEU-ADM#MJG del registro del Ministerio de Jefatura de Gabinete, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y los Decretos DECTO-2025-10-E-NEU-GPN y DECTO-2025-245-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 se estableció la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, determinando sus respectivas competencias, funciones y responsabilidades;

Que la Ley 3470 creó el Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización, que fue incorporado al Título II de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, estableciendo en el Artículo 3° sus respectivas funciones y competencias;

Que posteriormente mediante Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, se determinaron y reasignaron las competencias y dependencias de los Ministerios que habían sido establecidas conforme Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470;

Que mediante Decretos DECTO-2024-35-E-NEU-GPN, DECTO 2024-252-E-NEU-GPN, DECTO-2024-299-E-NEU-GPN, DECTO-2024-319-E-NEU-GPN, DECTO-2024-379-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1162-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1746-E-NEU-GPN y DECTO-2024-153-E-NEU-GPN se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete y se designó a quienes desempeñarán los cargos allí consignados;

Que mediante Decretos DECTO-2024-199-E-NEU-GPN, DECTO-2024-200-E-NEU-GPN y DECTO-2024-201-E-NEU-GPN, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Agencia Neuquina de Planificación y Acción para el Desarrollo (ANIDE), de la Subsecretaría del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) y de la entonces Secretaría de Planificación y Vinculación Institucional, dependientes en ese entonces, del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, determinó las competencias del nuevo Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización y ubicó bajo su órbita, a la Secretaría de Planificación de la cual depende la Subsecretaría del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), y la

Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo S.E.P. (ANIDE);

Que por ello, todos/as los/as agentes dependientes de las estructuras orgánico-funcionales de dichos organismos, conforme Decretos DECTO-2024-199-E-NEU-GPN, DECTO-2024-200-E-NEU-GPN y DECTO-2024-201-E-NEU-GPN fueron transferidos a la unidad organizacional 06, servicio administrativo 23PL, dependientes del nuevo Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización;

Que sin perjuicio de ello, resulta necesario reincorporar aquellos cargos, modificando denominaciones y dependencias y designaciones del personal, que se encuentran actualmente bajo la estructura orgánico-funcional de la entonces Secretaría de Planificación y Vinculación Institucional y que constituyen competencias propias del Ministerio de Jefatura de Gabinete, en atención a la sanción del Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, ubicándolos en la unidad organizacional 01, servicio administrativo 13JG dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que por otra parte, con el objeto de no afectar la gestión operativa del gobierno provincial resulta oportuno modificar la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete, designando en los respectivos cargos al personal que asistirá en el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y competencias;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°: DESE DE BAJA** a partir de la fecha que en cada caso se indica, de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete, a los/as agentes con sus cargos y bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, consignados en el Anexo **IF-2025-01381931-NEU-DESP#MJG** que forma parte de la presente norma.

**Artículo 2°: CRÉASE/INCORPÓRASE** a partir del 02 de enero de 2025 en la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete aprobada por Decretos DECTO-2024-35-E-NEU-GPN, DECTO-2024-252-E-NEU-GPN, DECTO-2024-299-E-NEU-GPN, DECTO-2024-319-E-NEU-GPN, DECTO-2024-379-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1162-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1746-E-NEU-GPN y DECTO-2024-153-E-NEU-GPN, los cargos que se consignan en el Anexo **IF-2025-01378440-NEU-DESP#MJG**, que forma parte de la presente norma.

**Artículo 3°: DESÍGNASE/ASÍGNASE** en los cargos de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo **IF-2025-01381293-NEU-DESP#MJG** que forma parte de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley 2265 y a partir de la fecha que en cada caso se consigna, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 4°:** **DESÍGNASE** en la planta política del Ministerio de Jefatura de Gabinete a la persona se detalla en el Anexo **IF-2025-01378677-NEU-DESP#MJG** que forma parte de la presente norma, asignándole la categoría y las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley 2265 que se indica, a partir de la fecha que se consigna, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 5°:** **MODIFÍCASE** a la agente que se detalla en el Anexo **IF-2025-01378795-NEU-DESP#MJG**, del presente Decreto, las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265 otorgadas por Decreto DECTO-2024-252-E-NEU-GPN conforme los porcentajes y a partir de la fecha que allí se indica, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 6°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan.

**Artículo 7°:** Por el área correspondiente **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.